



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 69-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Lunes 23 de diciembre

Número 292

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3082/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Ahedillo, perteneciente al Municipio de Rábanos, de la provincia de Burgos.

Por el Ayuntamiento de Rábanos (Burgos), se acordó iniciar expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Ahedillo, perteneciente a su Municipio, basándose, en que la población de dicha Entidad ha quedado reducida a un solo vecino.

Tramitado el oportuno expediente, en el mismo ha quedado plenamente acreditado que la Entidad cuya disolución se pretende solamente tiene un vecino, dándose, pues, como fundamento de tal disolución los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo veintiocho de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad

Local Menor de Ahedillo, perteneciente al Municipio de Rábanos, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—**FRANCISCO FRANCO.**—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

En la causa número 76 de 1965, seguida por instrucción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Francisco Monguillot, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de Anglet Francia), carretera de la Barre, sin número, se ha dictado sentencia por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 22 de octubre de 1968, absolviéndole libremente del delito de que era acusado, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación al referido Francisco Monguillot, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario,

(ilegible).—V.º B.º, El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia.

En la causa número 152 de 1967, seguida por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Robert William Fremow, vecino de Londres, se ha dictado sentencia por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 26 de noviembre pasado, por la cual ha sido absuelto libremente del delito de que fue acusado en la causa indicada, con declaración de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación al referido Robert William Fremow, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

En la causa número 251 de 1966, seguida por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Louis Garrastazu, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de Cabo Les Bains (Francia) se ha dictado sentencia por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 22 de octubre último, por la cual ha sido absuelto libremente del delito de que era acusado, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación al referido Lois Garrastazu,

expido la presente que firmo en Burgos, a dieciseis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

BRIVIESCA

Cédulas de citación

En el juicio de faltas número 59 de 1968, seguido por este Juzgado, contra Manuel José, subdito portugués, sobre daños con resultado de lesiones, de 41 años de edad, casado, chófer, natural de Cunna (Portugal), y vecino de Paris, 2 bis Avenue du Chemin de Fer, 93 Vaujours, hoy en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del juicio de faltas, el día nueve de enero próximo y hora de las diez de su mañana, en esta Sala de Audiencia, a cuyo acto deberá concurrir el citado Manuel José y los lesionados Josefina de Jesús Amado de Oliveira, esposa del anterior y Francisco de Amado Oliveira, ambos ocupantes del turismo 99-85-AY-75 (F), conducido por el primero, todos ellos residentes en Paris, últimamente, y hoy también en ignorado paradero, con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de Ley si no lo hacen.

Y para que tenga lugar las citaciones de los expresados anteriormente, en la cualidad de ignorado paradero, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en Briviesca a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Lerma

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 32-1968, por imprudencia, contra Patrick Davitt, de 22 años de edad, estudiante, vecino de Dublín, por la presente se hace saber al encartado que las diligencias previas penales

número 203-1968, han sido transformadas en diligencias preparatorias número 32-1968, y que en el plazo de común de tres días, puede solicitar la práctica de nuevas diligencias. Igualmente se le hace saber que se ha dictado auto de encartamiento contra el mismo, citándole de comparecencia ante este Juzgado, a fin de notificarle la anterior resolución y demás diligencias derivadas del auto de encartamiento.

Dado en Lerma, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Emilio Pérez.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas número 55 de 1968, por faltas de pastoreo abusivo y lesiones, seguidos ante este Juzgado Comarcal de Lerma, entre las partes que a continuación se hace mención, ha recaído la siguiente:

"Sentencia. — En la villa de Lerma, a 14 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don José Luis García García, Juez Comarcal de la misma y su Comarca Judicial, los presentes autos de juicio de faltas de pastoreo abusivo y lesiones, dirigido el procedimiento por la falta de pastoreo abusivo contra José Berrio Valdes, de 55 años, casado, natural de Zambrana, vecino de Mansilla de las Mulas, cacharero ambulante, Manuel Greca Rezabal, de 37 años, casado natural de Granjalejo, fontanero, ambulante, José Luis Berrio Berrio, de 32 años, casado, natural de Miranda de Ebro, hojalatero ambulante, José Mata Grande, de 31 años, casado, natural de Fresnillo de la Vega, vecino de Mansilla de las Mulas, feriante ambulante, Mariano Pérez Albiz, de 20 años, casado, natural de Burgos, vecino de Pamplona, sillero ambulante, Bernarda Berrio Jiménez, de 42 años, natural de Carrascosa del Campo, casada, vecina de Mansilla de las Mulas, ambulante, Esther Berrio

Berrio, de 23 años, casada, natural de Miranda de Ebro, vecina de Mansilla de las Mulas, ambulante, Felisa Berrio, conocida por Luisa de 26 años casada natural de Orón, vecina de Miranda de Ebro, ambulante, Margarita Berrio Berrio, de 20 años, casada, natural de Toba de Valdivielso, ambulante y María Rodríguez Arnal, de 26 años, natural de Miranda de Ebro, casada, ambulante, y por faltas de lesiones contra Federico Obregón Obregón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalmanzo y los antes indicados José Berrio Valdes, José Mata Grande, Manuel Greca Rezabal, Mariano Pérez Albiz y José Luis Berrio Berrio, apareciendo como perjudicados por la falta de pastoreo abusivo Federico Obregón Obregón y Agustín Obregón Obregón, mayor de edad, casado, vecino de Villalmanzo y por la falta de lesiones, Federico Obregón Obregón y José Berrio Valdes, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernarda Berrio Jiménez a la pena de veinte pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago; a que indemnice a Federico Obregón Obregón, en la cantidad de cuarenta pesetas y a Agustín Obregón Obregón, en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, así mismo al pago de una tercera parte de las costas comunes del presente juicio y al pago de las costas específicas ocasionadas por la falta de pastoreo abusivo; con responsabilidad civil subsidiaria respecto de dichas indemnizaciones para José Berrio Valdes, José Mata Grande, José Luis Berrio y Mariano Pérez Albiz. Y que debo condenar y condeno a José Berrio Valdes a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a Federico Obregón Obregón, en la cantidad de seiscientas pesetas y al pago de una tercera parte de las costas co-

munes del juicio y de una mitad de las específicas ocasionadas por las faltas de lesiones; y así mismo debo condenar y condeno a Federico Obregón Obregón, a la pena de dos días de arresto menor a que indemnice a José Berrio Valdés en la cantidad de mil pesetas y al pago de una tercera parte de las costas comunes del juicio y de una mitad de las específicas ocasionadas por las faltas de lesiones, con absolución de José Berrio Valdés, en cuanto a la falta de pastoreo abusivo imputada al mismo y con absolución de Manuel Greca Rezabal, José Luis Berrio, José Mata Grande, Mariano Pérez Albiz, Esther Berrio, Berrio Felisa Berrio Berrio, Margarita Berrio Berrio y María Rodríguez Arnal, de todas las faltas imputadas a los mismos en este juicio y con declaración de oficio de las costas ocasionadas por el llamamiento e intervención de los absueltos en el juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis García.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la ha dictado.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación al denunciado perjudicado, José Berrio Valdés, denunciada Bernarda Berrio Jiménez, así como a los denunciados, Manuel Greca Rezabal, José Luis Berrio, Berrio, Margarita Berrio Berrio y María Rodríguez Arnal, que se encuentran actualmente en ignorado paradero expido el presente en la villa de Lerma, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias pre-

paratorias número 92 de 1968, se hace saber a José Dos Santos, de 35 años de edad, divorciado, conductor, natural de Santarein (Portugal), y vecino de la misma localidad, calle Povoá S. Iria, Lisboa, que por auto de fecha 26 de noviembre de 1968, dictado en las diligencias preparatorias número 92-1968, se ha decretado su derecho a instar la formación de título ejecutivo a los fines preceptuados en el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez Bayona.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre del año actual, el Presupuesto extraordinario para ejecución de los proyectos de instalación de alumbrado público; de los ramales de conducción y depósitos reguladores de aguas; y redes de abastecimiento y alcantarillado, todos del Polígono Industrial de Villalonquejar, queda expuesto al público dicho expediente por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 del Decreto de 24 de Junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia por conducto de este Ayuntamiento por los residentes en este término, municipal y personas y Entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683

de referido Decreto y por las causas que determinan el artículo 684 del mismo, todo ello en la forma prevista en indicado precepto y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 del entendido Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 16 de diciembre de 1968.—El Alcalde Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre del año actual, el Presupuesto extraordinario para las obras de ramales de conducción y depósito regular del Polígono Industrial de Gamonal y su Zona de Influencia en Burgos, queda expuesto al público dicho expediente por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 del Decreto de 24 de Junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia por conducto de este Ayuntamiento por los residentes en este término municipal y personas y Entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 de referido Decreto y por las causas que determinan el artículo 684 del mismo, todo ello en la forma prevista en indicado precepto y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 del entendido Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 16 de diciembre de 1968.—El Alcalde Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Por Industrias y Manufacturas Ugara S.A. (INUGARA), se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo fuel - oil, con capacidad para 25.000 litros, en su fábrica, sita en calle Alcalde Martín Cobos, sin número (Polígono Industrial Gamonal-Villímar).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Por delegación, César Rico.

5164.—188,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto, referidas al extraordinario número 1, aprobado por esta Corporación, en 15 de diciembre de 1966, para llevar a cabo las obras de elec-

trificación de este término municipal y construcción de un Pontón en San Millán de San Zadornil, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, 12 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado el Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de las obras de pavimentado y saneamiento de las avenidas General Franco, Bilbao y Amadeo Rilova, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, e interponer las reclamaciones que estimen procedentes en derecho.

Medina de Pomar, 18 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Eusebio Arrimadas.

Ayuntamiento de Villafria de Burgos

Instruido por este Ayuntamiento expediente para suplementar créditos insuficientemente dotados del Presupuesto Municipal Extraordinario que tiene aprobado esta Corporación, en su partida núm. 6,1101, apartado "Presupuesto de ejecución material de obra del Cemen-

terio Municipal, por transferencia de la última partida del concepto Indeterminados, del capítulo VII del mismo, a fin de atender al pago de obligaciones contraídas que no pueden demostrarse, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y la Instrucción 8.ª de la Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1967.

Villafria de Burgos, 2 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones impuestas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Villalba de Duero, 18 de diciembre de 1968.—El Alcalde, A. García.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Escobados de Abajo

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada en esta localidad el día 20 de noviembre, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 239, de fecha 21 de octubre del presente año, se anuncia nuevamente para el día 8 de enero de 1969, a las 12 horas, en la misma tasación.

Escobados de Abajo, 20 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Junta, E. Guilarte.

5362.—77,00